

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE
JEFATURA DE SECTOR DEL
CESFAM RECREO A
PROFESIONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 149/2023

San Miguel, 05 de julio de 2023

VISTOS:

1. El Memorandum N° 500/2023, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, dirigido al Director (I) de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jorge Cristi Cavieres, mediante el cual informa el nombramiento de doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, Matrona, RUT N° 14.153.398-3, como Jefa de Sector Azul, a contar del 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Solicita gestionar la Resolución Exenta y mantener el pago de asignación de responsabilidad que percibe como Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, el cual dejó de ejercer para asumir Jefatura del Sector Azul.
2. El Memorandum N° 1608/2023, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la suscrita, mediante el cual informa el nombramiento a contar del 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 de la Matrona doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, como Jefa del Sector Azul. Asimismo, se solicita gestionar la Resolución Exenta y el pago de asignación de atención primaria de una categoría A nivel 7, solicitando a su vez dejar sin efecto la asignación que percibía como Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, el cual dejó de ejercer para asumir la Jefatura del Sector Azul.
3. La Resolución N° 16/2023, de fecha 26 de enero de 2023, emitida por la suscrita, por medio de la cual, se designó a doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, cédula de identidad N° 14.153.398-3, Matrona, como Asesora Técnica del Programa Salud Sexual y Reproductiva del CESFAM Recreo, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, con el pago de una Asignación de Responsabilidad equivalente al 15%, según lo dispuesto en las normas establecidos en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51 y en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
5. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, ha solicitado a la suscrita, la dictación de Resolución de Nombramiento de la profesional doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, cédula de identidad N° 14.153.398-3, quien se desempeña actualmente como Matrona, para que cumpla funciones como Jefa de Sector Azul en CESFAM Recreo, **desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**
2. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que: *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”.*
3. Que el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, que: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);y, e) Se mantendrá la asignación para el Jefe SOME, en un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”.*
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la profesional antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
5. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, en calidad de Secretario General Subrogante, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación



Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.

- Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General Subrogante me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

- DESÍGNASE** a la profesional que se indica, para que se desempeñe en el cargo de Jefatura del Sector Azul, en el CESFAM Recreo, según lo señalado a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	JEFATURA	CALIDAD	VIGENCIA	%A7
Francisca Malena Figueroa Cendoya	14.153.398-3	Matrona	Jefa Sector Azul CESFAM Recreo	Titular	Desde 15 de mayo de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15

- DEJESE CONSTANCIA** que, por razones de continuidad y buen servicio, el nombramiento de la funcionaria, comenzó a regir con fecha 15 de mayo de 2023.
- CONCÉDASE** a la funcionaria antes individualizada la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51 y en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.
- DÉJESE SIN EFECTO** la Asignación de Responsabilidad que percibía la funcionaria antes individualizada, como Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, establecida mediante Resolución N° 16/2023, de 26 de enero de 2023, emitida por la suscrita.
- INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.
- INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo de contrato respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.



7. **DÉJESE** sin efecto toda designación anterior como Jefatura del Sector Azul del CESFAM Recreo.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARIA
GENERAL

MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/lpv

DISTRIBUCIÓN:

- Doña Francisca Malena Figueroa Cendoya.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.